



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 259 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 JUL 2026

VISTO:

El Memorando N° 000572-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000295-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N° 000575-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Memorando N° 000524-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 00565-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Informe N° 000254-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N° 000127-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDM, Informe N° 000481-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000490-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000492-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000488-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Memorando N° 000521-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000270-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N° 000544-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM, Informe N° 000111-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM-JMMM, Oficio Múltiple N° 000087-2026-GRA/GG-GRPPAT, Bases del Concurso Público de Méritos N° 002-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA Para la Contratación de Personal, en Plazas Vacantes Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutorio es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 424-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 18 de diciembre de 2025, se conforma la Comisión encargada de conducir el Proceso de Concurso Público para la Contratación de Recurso Humano, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, correspondiente para todo el Ejercicio Presupuestal 2026;

Que, el artículo 22° de la Constitución Política del Perú establece que: *“El trabajo es un deber y un derecho. En base del bienestar social y un medio de realización de la persona”;*

Que, la Ley N° 28175 “Ley Marco Público, tiene como finalidad *“establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una Administración Pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas”*, por ello, en su artículo 5°, precisa además que *“el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades”;*

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la *“Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y proceso que regulan el ingreso, los*





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 259 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 JUL 2026

derechos y deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público. Se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos”;

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa en su “Artículo 28” Concurso Obligatorio. - “el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento”, Artículo 29° Convocatoria y Selección. - “el concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal”, Artículo 30° Formalidad en su Ejecución. - “el concurso de ingreso a la administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal. La fase de convocatoria comprende: El requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante. La fase de Selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente”;

Que, mediante Informe N° 000575-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-RH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que mediante la Resolución Directoral Regional N° 424-2026-GRA/GG-GRI DRTCA, se conformó la Comisión encargada de conducir el Proceso de Concurso Público para la Contratación de Recurso Humano bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2026, designándose a su despacho como Presidente de la citada Comisión.

Asimismo, mediante Memorandos Nros 000521 y 000524-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA emitido por la Dirección Regional, se dispone y autoriza la remisión de los actuados a la Comisión, conjuntamente con los requerimientos formulados por las diferentes áreas usuarias de la Entidad, los cuales sustentan la necesidad de cobertura de veinte (20) plazas vacantes bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; bajo el siguiente detalle:

| N° | Unidad Estructurada                   | Cargo                               | CAP | AIRHSP |
|----|---------------------------------------|-------------------------------------|-----|--------|
| 01 | Unidad de Abastecimiento y Patrimonio | Técnico Administrativo I            | 040 | 000128 |
| 02 | Unidad de Abastecimiento y Patrimonio | Almacenero                          | 046 | 000082 |
| 03 | Unidad de Abastecimiento y Patrimonio | Personal de Servicios II            | 047 | 000077 |
| 04 | Unidad de Abastecimiento y Patrimonio | Vigilante III                       | 056 | 000019 |
| 05 | Unidad de Abastecimiento y Patrimonio | Vigilante III                       | 057 | 000060 |
| 06 | Sub Dirección de Equipo Mecánico      | Operador de Maquinaria Industrial I | 072 | 000045 |
| 07 | Sub Dirección de Equipo Mecánico      | Maquinista I                        | 076 | 000089 |
| 08 | Sub Dirección de Equipo Mecánico      | Maquinista I                        | 078 | 000014 |
| 09 | Sub Dirección de Equipo Mecánico      | Maquinista I                        | 079 | 000034 |
| 10 | Sub Dirección de Equipo Mecánico      | Maquinista I                        | 080 | 000115 |
| 11 | Sub Dirección de Obras                | Capataz II                          | 098 | 000067 |
| 12 | Sub Dirección de Obras                | Capataz II                          | 099 | 000124 |
| 13 | Sub Dirección de Obras                | Capataz I                           | 101 | 000105 |



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 259-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 JUL 2026

|    |                                                             |              |     |        |
|----|-------------------------------------------------------------|--------------|-----|--------|
| 14 | Sub Dirección de Obras                                      | Albañil III  | 102 | 000136 |
| 15 | Sub Dirección de Obras                                      | Albañil III  | 103 | 000028 |
| 16 | Sub Dirección de Obras                                      | Bracero III  | 109 | 000031 |
| 17 | Sub Dirección de Obras                                      | Bracero III  | 112 | 000016 |
| 18 | Sub Dirección de Obras                                      | Bracero III  | 113 | 000039 |
| 19 | Sub Dirección de Obras                                      | Bracero II   | 115 | 000083 |
| 20 | Sub Dirección de Supervisión,<br>Preinversión y Liquidación | Ingeniero IV | 117 | 000011 |

En ese sentido, se remite el expediente administrativo correspondiente, a efectos de que la Comisión, en el marco de las funciones y facultades conferidas por el artículo segundo de la Resolución Directoral Regional N.º 424-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, adopte las acciones administrativas necesarias para el inicio, organización, conducción y desarrollo del Proceso de Concurso Público, comprendiendo, entre otras actuaciones, la elaboración y aprobación de las Bases del Concurso, la aprobación del cronograma, la convocatoria pública, la conducción de las etapas de evaluación y las demás actuaciones que resulten necesarias hasta la culminación del proceso, con estricta observancia de la normativa vigente y de los principios que rigen el acceso al empleo público.

Que, a través del Informe N° 000295-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, el Director de la oficina de Administración, comunica que, en atención al documento de la referencia, Informe N° 000575-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, mediante el cual se remiten los actuados para el inicio de las acciones correspondientes al proceso de Concurso Público para la Cobertura de Plazas Vacantes bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276. En Calidad de Presidente de la Comisión Especial de Selección, remito adjuntas las Bases del Concurso Público de Méritos N° 002-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, elaboradas para la cobertura de plazas vacantes bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en tal sentido solicita la aprobación de la citadas Bases, mediante el acto resolutivo correspondiente, a fin de dar continuidad al procedimiento de selección, conforme al cronograma establecido.

Que, mediante Memorando N° 000572-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, el Director de la oficina de Administración, de fecha 30 de julio de 2026, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos la proyección del **Acto Resolutivo de Aprobación de las Bases del Concurso Público de Méritos N° 002-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA**, para la cobertura de plazas vacantes bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal c) de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, las **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 002-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN PLAZAS VACANTES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276**, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 259 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

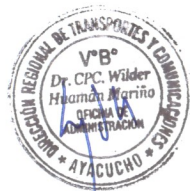
Ayacucho, 30 JUL 2026

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Méritos N° 002-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER,** que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR,** la presente a la Dirección Regional de la Entidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, miembros de la comisión e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones  
**Ing. NINO CANCHARI MARCA**  
DIRECTOR REGIONAL

